

AUTORIZA TRAMITACION LICENCIA MEDICA
Post Natal Parental Srta. Clara Vera Oróstica

ERCILLA, 02 de Marzo de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Res. N° 1.600 de 2008, Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 2.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/94, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo;
- 3.- Convenio para el Funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de Fondos con Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Ercilla año 2008.
- 4.- A continuación La Licencia Médica Postnatal N° 33603416, presentada por Srta. CLARA ELENA VERA OROSTICA. Solicita permiso Post natal Parental completo, desde el 08.12.2014 a través de carta aviso empleador.
- 5.- La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

233

DECRETO N°: _____.-/

AUTORIZASE TRAMITACION, solicitud permiso post natal parental completo, a Don (a), CLARA ELENA VERA OROSTICA, Funcionario(a) por de JARDIN INFANTIL PICHÍ AGÑE KUYEN, COMUNA DE ERCILLA, a contar del 08.12.2014 y hasta 01.03.2015, ambas fechas inclusive.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JNVM/AHH/AHV/EPGP/dvc


JOSÉ N. VILUGRÓN MARTÍNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría- SIAPER
- Carpeta interesado.
- Unidad Ley 20.285.
- Departamento de Educación
- Archivo S. Cunas